

A Despacho del señor Juez. Informando que el emplazamiento a los acreedores de la sociedad conyugal ALBORNOZ-RENTERIA ya fue ingresada el registro nacional de personas emplazadas. Sírvase Proveer.
Cali, 4 de junio de 2021

Auto No. 941

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Cali, cuatro de junio de dos mil veintiuno.

Teniendo en cuenta que habiéndose vencido los 15 días después de haber ingresado las publicaciones al registro nacional de personas emplazadas conforme lo estipula los incisos 5 y 6 del artículo 108 del C. General del Proceso, de los cuales disponía los acreedores de la sociedad conyugal ALBORNOZ-RENTERIA para comparecer al despacho a ponerse a derecho, por lo que el Juzgado Cuarto de Familia de Oralidad de Cali

RESUELVE

1.- Ordénese fijar fecha para el día **21 del mes septiembre a la hora de las 09:00, del año 2021**, con el fin de llevar a cabo la diligencia de Inventarios y Avalúos de la sociedad conyugal de los señores Jhon Jairo Albornoz Tunato y Katherine Rentería Arboleda, conforme lo prevé el artículo 501 del Código General del Proceso.-

Para lo cual se le indica a las partes que 10 días antes de la audiencia deberá suministrar:

- Los respectivos inventarios y avalúos.
- El canal digital de todos los sujetos procesales, y mínimamente el correo electrónico y los números de teléfono de celular y whatsapp.
- Confirmar asistencia de cada uno de ellos.
- Remitir foto o copia de su documento de identidad y los apoderados T.P. EXCEPCIONALMENTE cuando cualquiera de las partes no pueda asistir a la audiencia virtual por carecer de los medios, se debe dar información diez (10) días antes al juzgado para definir posibles alternativas.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

**LUIS ALBERTO ACOSTA DELGADO
JUEZ**

JUZGADO 004 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Jhon Jairo Albornoz Tunato
Rad. 2021-050-00

Código de verificación:

43cdfbfa23a6c0e3c62d72d0748258559b663dfb49ca5dd7e726710b2b45c3ba

Documento generado en 08/06/2021 02:17:38 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**